

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50
FUERA DE LA CAPITAL:
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 211

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» (Glosopeda), en el término municipal de Guadalajara, cuya declaración fué hecha con fecha 5 de Noviembre del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 20 de Diciembre de 1945. 3983

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 212

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Rillo de Gallo, para que durante los meses de Enero y Febrero próximos, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados. (Esta autorización es exclusivamente para la finca denominada «Común de la Carrasca y Villacabras».)

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1945. 4033

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 123

Asunto.

CARNE

Objeto.

Precios para la semana del 24 al 30 del actual.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular nú-

mero 541, los precios de tope máximo que han de regir en esta capital y provincia para las calidades de carne que se indican durante la semana del 24 al 30 de Diciembre, serán los siguientes:

Precios de tope máximo al público.

	Mayor y menor	Ternera
	Pesetas kilo	Pesetas kilo
Vacuno		
Las mejores calidades de carne, sin hueso.	17'00	18'00
Lanar y cabrío		Lechal
Las mejores calidades de carne.	12'00	17'25

Nota.—El precio del lechal es a «tajo único».

Cerdo

Las mejores calidades de carne sin hueso, 23'70 pesetas kilo.

Los arbitrios municipales, donde existan, se cargarán aparte al público.

Los despojos comestibles e industriales continuarán gozando de libertad de precio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Administración de Rentas Públicas

Sección de Usos y Consumos.—Transportes tracción de sangre

CIRCULAR

A los efectos de la confección del padrón de carrcs para el año 1946, se dan a los Ayuntamientos de esta provincia, las siguientes instrucciones:

1.ª Antes del día 5 del próximo mes de Enero, los Ayuntamientos deberán remitir a la Sección de Usos y Consumos de esta Administración de Rentas Públicas,

certificación de los individuos que se dediquen al transporte con vehículos de tracción de sangre desde el día primero de Enero de 1946.

2.^a En la certificación mencionada deberán detallarse:

- a) Municipio.
- b) Nombre y apellidos.
- c) Si transporta viajeros o mercancías, y, si las últimas, clase de las mismas.
- d) Punto de salida y de llegada.
- f) Clase de vehículo.
- e) Recorrido expresado en kilómetros.
- g) Número de ruedas del vehículo.
- h) Número de animales de arrastre.

3.^a Una vez confeccionado el padrón de carros por por esta Sección de Usos y Consumos, de acuerdo con las certificaciones expedidas por los Ayuntamientos, no se admitirá contra el mismo reclamación alguna de los contribuyentes que no se encuentre fundamentada en disparidad entre las bases consignadas en el padrón y las certificadas por el Ayuntamiento.

4.^a Caso de falta de certificación, o de que la misma no tenga entrada en esta Administración de Rentas en el plazo señalado, el padrón se confeccionará para los pueblos que incurran en esta falta con los mismos datos que figuraron en el del año 1945, no admitiéndose tampoco, en este caso, reclamación alguna por parte de los contribuyentes en esta Administración, como no fuera basada en disparidad entre lo consignado en el padrón de 1946 y lo consignado en el padrón de 1945.

5.^a Como consecuencia de las dos instrucciones precedentes, toda reclamación sobre la clasificación de un vehículo en el padrón de carros para 1946, deberá dirigirse por los contribuyentes contra el Alcalde y el Secretario del Municipio correspondiente, que se hacen, personal y solidariamente, responsables de los perjuicios que puedan tener lugar por inexactitud en la certificación que se pide en la instrucción o por falta de presentación de la misma en el plazo señalado.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1945.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.^o B.^o.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 3969

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Habiéndose terminado el Padrón de edificios y solares de esta Capital para el próximo ejercicio de 1946, formado por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los contribuyentes por urbana de este término municipal, que el expresado documento se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el Negociado de Urbana de esta Administración, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, que así lo deseen, e interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; bien entendido que, en todo caso, estas reclamaciones solo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, pues transcurrido que sea este plazo no será admitida ni atendida ninguna reclamación que se formule.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1945.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo. 4011

Juntas municipales del Censo Electoral

(Continuación)

Escariche.—Presidente: D. José Santiago Moranchel Cuéllar, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Marcial Moranchel Gascón,

Concejal de mayor edad; D. Jerónimo Ventura Sánchez, funcionario jubilado; D. Santiago Moranchel Fernández y D. Pedro Pérez Ballesteros, mayores contribuyentes por rústica; D. Leoncio Moranchel López y D. Romualdo Fernández Montejano, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Jesús G. Fernández Sedeño.

Vocales suplentes: D. Cipriano Machón Moranchel, Concejal de mayor edad; D. Anselmo Fernández Sánchez, jubilado; D. Carlos del Moral Moral y D. Pedro del Moral del Moral, contribuyentes por rústica; don Mariano Moranchel López y D. Pablo Moranchel Cuéllar, mayores contribuyentes por industrial.

Espinosa de Henares.—Presidente: D. Domingo Antón Martínez, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Angel López Puerta, Concejal; D. Eustasio Astasio Ponce, mayor contribuyente por industrial; D. Sandalio Calvo Sanz y D. Plácido Mínguez Blas, mayores contribuyentes por rústica; don Juan de Castro García y D. Pedro Esteban Sanz, mayores contribuyentes por ganadería.

Secretario: D. Francisco Escribano Palanco.

Vocales suplentes: D. Vicente Bartolomé de la Torre, ex Juez municipal; D. Aquilino Simón Calvo, Concejal; D. Nicolás Juaranz Sopeña, mayor contribuyente por industrial; D. Miguel Guillén Caballero y don Cipriano Antón Martínez, mayores contribuyentes por rústica; D. Manuel de Lucas Simón y D. Aurelio Atienza Castillo, mayores contribuyentes por ganadería.

Estriégana.—Presidente: D. Miguel Pardo de Mingo, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Mateo Holanda García, Concejal de mayor edad; D. José Holanda García, del gremio del cultivo; D. Julián Martín Casado y D. Gregorio Pardo de Mingo, del gremio de ganadería; don Pedro Alonso Perdices y D. Urbano Sanz Bermejo, del gremio industrial.

Secretario: D. Florencio Monge Escribano.

Vocales suplentes: D. Fausto García Morencos y D. Constantino Martínez Sancho, del gremio de ganadería; D. Sebastián Sancho Puente y D. José Martín Martín, del gremio del cultivo; D. Manuel Martín del Amo y D. Matías Escudero Martín, del gremio industrial.

Fuembellida.—Presidente: D. Demetrio Sanz López, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Gregorio Herranz Hernández, Concejal; D. Tomás Hernández Sanz, D. Pablo Martínez García y D. Zoilo Benito Sanz, contribuyentes.

Secretario: D. Cipriano Herranz Latorre.

Vocales suplentes: D. Esteban Sanz Adrián, don Justo Martínez Abad, D. Bernardo Hernández Sanz y D. Domingo Sanz Martínez, contribuyentes.

Fuentelviejo.—Presidente: D. Alejandro García Catalán.

Vocales propietarios: D. Rogelio Catalán Corral, Concejal; D. Juan Sánchez López, ex Juez; D. Angel Catalán García y D. José Díaz García, contribuyentes; D. Pablo Monge Sánchez y D. Gregorio García Catalán, contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Manuel Monge García.

Vocales suplentes: D. Fulgencio Sánchez Pastor, ex Juez; D. Alejandro Sánchez López y D. Cándido Sánchez López, contribuyentes; D. Tomás Catalán Sánchez y D. Antonio Sánchez Sáez, industriales.

Fuensaviñán (La).—Presidente: D. Manuel Laina López, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Cruz Colás Barrionuevo, Concejal de mayor edad; D. Patricio Barbas Laina, Jefe de Falange; D. Juan Casalengua Medina, D. Marcelino Barbas Medina y D. Primitivo Tejedor Adán, mayores contribuyentes; D. Atanasio Rebollo Ballesteros, ex Juez municipal.

Secretario: D. Francisco Medina Cabrerizo.

Vocales suplentes: D. Sebastián Barbas Calzadilla, contribuyente; D. Baltasar Calzadilla Barbas, industrial; D. Simón Medina Laina, D. Agapito Medina Cubillas, D. Epifanio de Martín Barbas y D. Eulogio Casalengua Laina, contribuyentes.

Fuentenovilla.—Presidente: D. Cipriano Justel García, Juez municipal.

Vocales propietarios: D. Hilario Arenas Herrero, Concejal de mayor edad; D. Amalio García Martínez, ex Juez municipal; D. Demetrio Castillo Díaz y don Santiago Fernández Pérez, mayores contribuyentes por rústica; D. Jerónimo de Priego López y D. José Torres Fernández, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario: D. Félix Sánchez Plaza.

Vocales suplentes: D. Francisco Seró del Moral, Concejal de mayor edad; D. Juan Baeza Romo y don Pablo de la Torre Rivás, mayores contribuyentes por rústica; D. Pedro de la Torre Matesanz y D.^a Engracia García Martínez, mayores contribuyentes por industrial.

(Se continuará)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Se halla expuesta al público en la Administración de arbitrios, establecida en la planta baja de esta Casa Consistorial, la matrícula para la exacción de derechos por reconocimiento sanitario de reses lecheras, correspondiente a los trimestres 3.^o y 4.^o del presente ejercicio, contra la cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen dentro del plazo de ocho días hábiles.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 4013

ROBLEDO DE CORPES

Se encuentra depositada en este Ayuntamiento una oveja con las señas que después se expresan, por el término de quince días, para que la recoja quien manifieste ser su dueño; pasados éstos sin que nadie se presente, se procederá a pública subasta de la misma.

Señas del semoviente: Una oveja de tres años, negra, con escardillo o ramal y muesca delanteros, en la oreja derecha y en la izquierda espuntada.

Robledo de Corpes 20 de Diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, Atanasio Ramo. 4018

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

TRILLO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se celebrarán el día 30 del actual, en estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, con sujeción al tipo y condiciones que constan en sus respectivos expedientes, las subastas siguientes:

1.^a La de recaudación del arbitrio de consumo de carnes y pescados, a las nueve de la mañana.

2.^a La de recaudación del arbitrio sobre consumo de vinos y alcoholes, a las diez.

De resultar desiertas, se celebrarán segundas subastas el día 6 de Enero siguiente, a iguales horas.

Trillo 19 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, B. Mayoral. 4002

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

ROMANCOS

Se halla vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 400

pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con arreglo a las bases que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las instancias para optar a dicha plaza, serán presentadas en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando certificado de buena conducta y cuantos documentos crean necesarios los concursantes, para que esta Corporación pueda apreciar en su día los méritos que concurren en cada uno y elegir al que se le considere con preferencia; dado su condición de Caballero-Mutilado, siempre que se hallen útiles para el desempeño del cargo; ex-combatientes y ex-cautivos, o que justifiquen su mayor adhesión al Movimiento Nacional.

Romancos 20 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Jorge Pardo. 4012

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

DRIEVES

El día 31 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, la subasta de puestos públicos para el año 1946, bajo el precio y condiciones que se halla de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Drieves 17 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Miguel Rojas. 3989

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

ALBARES

El día 29 de Diciembre actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de los arbitrios de puestos públicos y derechos de degüello en el matadero municipal para el próximo año de 1946, bajo el tipo de 3.650 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Albares 19 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Dionisio Segovia. 4006

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

FUENTELENCINA

El día 31 del mes actual, a las diez horas, tendrá lugar en un solo acto, la subasta de los impuestos de puestos públicos y derechos de matadero, bajo el tipo de mil pesetas, que ha de regir durante el año de 1946, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones y sin rebaja de tipo, a los diez días siguientes.

Fuentelencina 17 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Victorino Plaza. 3970

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

ALMOGUERA

El día 30 del actual, a la hora de las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, conforme determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924, la primera subasta para el arriendo de puestos públicos y derechos de degüello de reses en el matadero municipal, en un solo grupo, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta hacer el depósito en la Depositaria de Fondos municipales del 5 por 100 del tipo de subasta; el arrendatario prestará el 15 por 100 del remate como fianza a responder del contrato.

Si por falta de licitadores fuera desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda y última el día

31 del mismo, en igual sitio y hora, con el 25 por. 100 de rebaja.

El contrato empezará a regir el día 1.º de Enero de 1946 y terminará el 31 de Diciembre del mismo año.

Los pliegos de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Almoguera 17 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Luis Alcalá Galiano. 3960

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

ARMALLONES

Por acuerdo de esta Corporación municipal, previa autorización del Distrito Forestal de la provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 3 del próximo mes de Enero y hora de las once de la mañana, la tercera subasta de la flor melífera de estos montes de propios, números 57 y 58 del Catálogo, para 500 colmenas, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas y presupuestos de gastos.

La subasta se celebrará bajo el pliego cerrado, debidamente reintegrado.

Armallones 15 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Molina. 3961

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

ESCARICHE

El Alcalde Nacional de esta villa,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de esta villa, en sesión del día 15 del pasado, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el presente año, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Doña Asunción Moranchel Cuéllar, don Martín del Moral Calvo y don José Santiago Moranchel Cuéllar.

Parte personal.—Don Guillermo del Moral Cuéllar, don José María de Cuéllar Machón y don Romualdo Fernández Montijano.

Los documentos que han servido de base para hacer esta designación, quedan expuestos al público, en esta Secretaría, por término de siete días, para oír reclamaciones.

Se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes de este término municipal, para que el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijará por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Escariche 7 Diciembre de 1945.—El Alcalde, Salvador López. 3880

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PASTRANA

Don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de primera instancia e instrucción de Pastrana y su partido.

A los Jueces y Fiscales del mismo, hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de 17 de Junio de 1870, por el presente, delego en dichos Fiscales municipales para la práctica de la visita ordinaria del actual semestre a los Registros Civiles que deberán girar el último día del presente mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley; del resul-

tado de la visita levantarán acta, remitiendo certificación literal a este Juzgado dentro de los tres días siguientes, en unión de la cuenta de ingresos y gastos habidos en dicho período.

Dado en Pastrana a 17 de Diciembre de 1945.—El Juez de primera instancia e instrucción, Arsenio Rueda. El Secretario, Miguel Horche. 3975

Administración principal de Correos de Guadalajara

Concurso-examen para la provisión en propiedad de plazas de Agentes rurales

De acuerdo con las mismas bases publicadas en el anuncio inserto en este periódico oficial número 253, fecha 27 de Noviembre pasado, se advierte al público que deben ser cubiertas en propiedad, mediante concurso-examen, las tres plazas de Agentes rurales que se detallan a continuación:

73. *Cartería peatonía de Fuentenovilla.*—Con obligación de cambiar en Mondéjar, seis kilómetros de recorrido en un solo sentido y una hora de servicio; haber anual 1.565 pesetas.

74. *Cartería peatonía de Poveda de la Sierra.*—Con obligación de cambiar en Peñalén, nueve kilómetros por terreno accidentado y una hora de servicio en cartería; haber anual 2.345 pesetas.

75. *Peatonía de Torrecuadrilla a Canredondo.*—Con recorrido de siete kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.320 pesetas.

Las instancias, con la documentación oportuna, pueden presentarse en esta Administración principal o Estafetas de la provincia, hasta el día 19 del próximo mes de Enero.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1945.—El Administrador principal, Julián Otero. 4038

Caja de Compensación de Paro por escasez de energía eléctrica

(P O D F E)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 3 de Agosto y en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 22 de Octubre del año en curso, las Compañías productoras, distribuidoras y revendedoras de fluido eléctrico, han de haber iniciado la recaudación del recargo especial, que dichas disposiciones, sobre su facturación por concepto de consumo de electricidad, han establecido.

Al objeto de que las cantidades recaudadas por las Compañías puedan ser abonadas a esta Caja dentro de los plazos y en las condiciones fijadas en la indicada Orden ministerial de 22 de Octubre, las empresas afectadas por la misma habrán de dirigirse inmediatamente a las oficinas de la Caja, establecidas en Barcelona, Vía Layetana, número 77, principal, para que puedan ser comunicadas a cada una de ellas las instrucciones necesarias para la debida liquidación. 3967